



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

**MODIFICA RESOLUCIÓN N°9 DE FECHA 20.03.2014 CON TOMA DE RAZÓN EL 10.04.2014 QUE ADJUDICA Y CONTRATA LICITACIÓN PÚBLICA N° 642-5-LP14 "MEJORAMIENTO EJE VIAL MIGUEL RAMIREZ CAMINO A MACHALI, COMUNA DE RANCAGUA" A LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.**

CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN

30 ABR. 2014  
RECEPCION

RESOLUCIÓN N° 20 /

RANCAGUA, 30 ABR. 2014

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

a) El Decreto Supremo N° 236 del año 2002 ( V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;

b) Resolución N°9 de fecha 20.03.2014 con Toma de Razon el 10.04.2014 que adjudica y contrata la Licitación Pública N° 642-5-LP14 "Mejoramiento Eje Vial Miguel Ramirez Camino a Machali Tramo Poniente, Comuna de Rancagua" a la Empresa Constructora e Inversiones Ltda.;

c) El artículo 62 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de Los Órganos de La Administración;

d) Atendido a que por error involuntario de tipeo se ha cambiado el porcentaje de la Póliza de Seguro, debiendo ajustarse a lo señalado en el Artículo 51 del D.S. N°236 (V. y U.), en la Resolución que Adjudica y contrata;

e) Lo prescrito en la Resolución N° -1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

f) Las facultades que me confiere D.S. N° 355 de 1976; y la Resolución N° 58 del 15 de Enero del 2014 del Ministerio de vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

**REFRENDACION**

REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

**RESOLUCIÓN**

**1) MODIFÍCASE** el Resuelvo 6) de la Resolución N°9 de fecha 20.03.2014 con Toma de Razón el 10.04.2014.

**DONDE DICE:**

6) De acuerdo a lo establecido en los artículos N° 50 y N° 51 del D.S. N° 236 del año 2002 (V. y U.), el Contratista deberá constituir respectivamente la garantía para responder por el oportuno y fiel cumplimiento de lo pactado y Póliza de Seguro, ambos equivalentes por el 5% del monto del Contrato, antes de suscribir el Contrato, expresados en U.F. y extendidos a



nombre del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y con vigencia que exceda a lo menos en 30 días el término del plazo contractual, según el valor de la U.F. a la fecha del Acto de Apertura, 03 de Marzo de 2014 (\$23.513,49):

LICITACIÓN N°	5 % CONTRATO
642-5-LP14	8885,33 U.F.

**DEBE DECIR:**

6) De acuerdo a lo establecido en los artículos N° 50 y N° 51 del D.S. N° 236 del año 2002 (V. y U.), el Contratista deberá constituir respectivamente la garantía para responder por el oportuno y fiel cumplimiento de lo pactado por el 5% del monto total del contrato según lo establecen la Bases Administrativas Especiales y Póliza de Seguro equivalente al 3% según lo establece el Artículo 51 del D.S. N°236/2002 (V. y U.) del monto total del Contrato, antes de suscribir el Contrato, expresados en U.F. y extendidos a nombre del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y con vigencia que exceda a lo menos en 30 días el término del plazo contractual, según el valor de la U.F. a la fecha del Acto de Apertura, 03 de Marzo de 2014 (\$23.513,49):

LICITACIÓN N°	5 % CONTRATO
642-5-LP14	8885,33 U.F.

2) La Empresa Constructora deberá suscribir cinco copias de la presente Resolución ante Notario, protocolizando uno de los ejemplares;

3) La presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

**TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**LUCÍA PINTO CONTRERAS**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS**

V° B° Depto. Jurídico

V° B° Contraloría Interna

LPC / MPC

**DISTRIBUCIÓN**

- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO
- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
- SEREMI MINVU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DIRECCION SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- UNIDAD DE OBRAS
- EQUIPO DE LICITACIONES
- OFICINA DE PARTES
- CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA. / Avda Francisco Bilbao #1902 Providencia F:(2)28968988 [estudios@cvital.cl](mailto:estudios@cvital.cl)

(2)

(5)